

**Título: DERECHOS HUMANOS Y FORMACIÓN POLICIAL.**

**Autores:** Adriana Clavijo - Marcela Trincheri- Daniel Trincheri

Mg. Adriana Clavijo, Núcleo de Estudios Socioculturales/NES- Facultad de Trabajo Social-UNLP. Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, [adriana\\_clavijo@yahoo.com](mailto:adriana_clavijo@yahoo.com)

Lic. Marcela Trincheri, Coordinadora del Área de Género y Diversidad Sexual- Núcleo de Estudios Socioculturales/NES- Facultad de Trabajo Social-UNLP. Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, [marcelatrincheri@hotmail.com](mailto:marcelatrincheri@hotmail.com),

Daniel Trincheri, Facultad de Bellas Artes UNLP, Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, [dantrinch@yahoo.com.ar](mailto:dantrinch@yahoo.com.ar)

## **1.- Presentación**

Este trabajo pretende contribuir al diseño de políticas públicas vinculadas a la formación en derechos humanos de los agentes de seguridad del Estado con miras a fortalecer los procesos de democratización al interior de las instituciones vinculadas a la seguridad pública.

Como integrantes del equipo de capacitación de la Dirección de Promoción de Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires por un lado, y por el otro como docentes/investigadores de la Universidad Nacional de La Plata<sup>1</sup> nos encontramos en un lugar privilegiado para identificar y analizar las concepciones que los agentes de seguridad tienen acerca, del Estado, de su responsabilidad como agentes públicos y de derechos humanos que subyacen en sus prácticas.

Consideramos a los derechos humanos como un eje transversal en el diseño de las políticas públicas de seguridad y por eso mismo ellas deberían reconfigurarse en clave de derechos humanos. Esto implica incorporar en las prácticas de los agentes criterios interpretativos tales como el de no discriminación, igualdad, perspectiva de género, participación e información en las diferentes etapas de capacitación y formación de los profesionales que tiene a su cargo la seguridad pública.

En particular en el presente trabajo queremos abordar los aspectos metodológicos implicados en los procesos de capacitación en derechos humanos, más específicamente lo audiovisual como herramienta fundamental del mismo.

## **2.- Acerca de la seguridad**

### **2.-a.- La formación policial en el marco de la normativa provincial de seguridad**

Las acciones de los agentes del Estado tienen como marco de referencia los derechos incorporados en la Constitución Nacional que deben orientar la definición, contenidos, ejecución y seguimiento de las políticas públicas provinciales y locales. El reconocimiento de derechos impone al Estado un conjunto de obligaciones. En primer lugar configuran un límite al ejercicio discrecional del poder público. También obliga al Estado a adoptar una serie de acciones positivas, como puede ser garantizar prestaciones básicas en relación a la salud, la vivienda, la educación, etc. Asimismo, debe regular relaciones entre particulares para impedir que los sectores más poderosos impongan sus condiciones a la parte más débil de esa relación. Por último, obliga a respetar reglas de procedimiento establecidas por cada institución del Estado en consonancia con nuestra Constitución.

---

<sup>1</sup> Ambas investigadoras integran el Núcleo de Estudios Socioculturales de la Facultad de Trabajo Social UNLP en el Proyecto de investigación *Seguridad, Justicia y Derechos Humanos en la Provincia de Buenos Aires: prácticas y sentidos en disputa*.

Las reformas policiales<sup>2</sup> dentro del marco de las políticas públicas de seguridad han sufrido avances y retrocesos, poniendo en tela de juicio dicha política de reforma.

En el transcurso de 11 años en la provincia de Buenos Aires [1994-2006], y a lo largo de tres ejercicios de gobierno [Duhalde, Ruckauf/Solá, Solá], se producen tres cambios en la política de seguridad, y consecuentemente en la Policía Bonaerense. Posterior a la intervención civil en la policía, durante los últimos meses del año 1997, se crea el Ministerio de Justicia y Seguridad, en el marco del cual harán su aparición la nueva Ley de Seguridad Pública [Ley 12154] y de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires [Ley 12155]<sup>3</sup> y, finalmente la Ley 13482 de Unificación de las Normas de Organización de las policías de la Provincia de Buenos Aires.

Por otra parte la ley 13482 destaca en su ítem de Formación y Capacitación, en el artículo 202 incisos *b*, *d* y *e*, la importancia de formar a los agentes de seguridad en la promoción y protección de derechos. “Desarrollar actitudes y valores democráticos en la formación de los funcionarios policiales capaces de actuar reflexiva, crítica, ética y solidariamente para mejorar la calidad de vida de la población y fortalecer la seguridad pública en el marco de la protección y promoción de los derechos humanos”, y “desarrollar la formación profesional a través de cursos de capacitación y actualización de acuerdo con la planificación estratégica del Ministro de Seguridad”.

Las acciones de los diferentes organismos de derechos humanos, y organizaciones de la comunidad enfocadas en distintas formas de promoción y protección de derechos, así como las políticas públicas en seguridad, han producido un escaso impacto en relación a la magnitud de las violaciones de derechos por parte de los agentes de seguridad.

## **2.-b.- Políticas públicas de seguridad: tensión entre dos modelos**

Sintéticamente podríamos definir a las políticas públicas en general como portadoras de la concepción o visión del mundo que anima al Estado en un momento determinado y reflejan su proyecto político, por lo tanto no son neutras. Son parte ineludible de las obligaciones estatales para el cumplimiento efectivo de los derechos humanos alejándonos de cualquier tipo de reduccionismo economicista o asistencialista que reduzca a las personas que participan a la categoría de “beneficiarios”. Considerar entonces a las políticas públicas desde la perspectiva de los derechos humanos implica resituar a éstos desde su calidad de sujetos titulares de derechos, esto implicará producir una ruptura epistemológica entre la concepción de objeto (pasivo) a sujeto (activo y

---

<sup>2</sup> La reforma en los planes de estudio de las policías de la provincia incorporaron los Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias; el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión; el Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, entre otras. Ver anexo documental.

<sup>3</sup> Con estas leyes, la autoridad máxima de la policía pasa a ser un civil con rango de Ministro, a la vez que se unifica esta área con la de Justicia, creando el Ministerio de Justicia y Seguridad, se unifica también el mapa policial con el mapa judicial, creando 18 Jefaturas Departamentales; se abre una instancia de participación comunitaria donde gobiernos locales y organizaciones comunitarias pasan a formar parte de los foros de seguridad con dos ejes principales: formulación de la política de seguridad a nivel local y control de la gestión policial.

protagonista). Se trata entonces de generar un debate acerca de las políticas públicas de seguridad desde la óptica de los derechos humanos, el rol de Estado en promoción y protección.

Podemos partir de definir la seguridad como un problema complejo, multideterminado y sensible socialmente y por esto último se instala en la agenda pública como un problema prioritario. El CELS plantea varios modelos de seguridad que básicamente se pueden resumir en dos polos contrapuestos a partir de los cuales podemos ubicarlos. Uno de ellos define la seguridad vinculada fundamentalmente al control del delito y se correspondería como “orden en las calles”, y el otro plantea la seguridad como un problema complejo y multidimensional inescindible de la garantía promoción y protección de los derechos humanos. En el primer modelo “los tres grupos de discursos analizados tienen en común que el momento de la intervención concreta frente al hecho delictivo sigue ocupando el lugar central de las medidas propuestas. Las variantes se limitan a proponer diferentes modos de uso de la fuerza –más intenso o más regulado– y permanecen en una lógica de gerenciamiento del poder coercitivo. Por lo tanto, se restringen a una sola dimensión de la cuestión. Como coinciden en esta simplificación, tiene sentido la discusión maniquea entre “mano dura” y “garantismo”, tal como suelen plantearla los defensores de la intensificación del uso de la fuerza. Si se piensa la demanda de seguridad como un pedido de orden fáctico, lo único que resta acordar es la intensidad en la que se debe imponer dicho orden”<sup>4</sup>.

En el segundo modelo (...) “desde esta mirada más amplia se planteará claramente que la seguridad de los ciudadanos es en sí misma una cuestión que hace a sus garantías, y no un límite a éstas. Que el respeto a los derechos humanos es una condición de eficiencia de estas políticas y no un obstáculo para que alcancen su objetivo. Y que un concepto de seguridad acorde a un concepto amplio de ciudadanía no puede remitir sólo ni fundamentalmente al derecho a la no interferencia sino también a garantizar determinadas condiciones para el ejercicio tanto de derechos individuales como colectivos”<sup>5</sup>.

### **3.- Acerca del proceso de capacitación**

#### **3.- a.- El proceso de capacitación como espacio de “posibles rupturas” en las prácticas de los agentes de las fuerzas seguridad**

Desde el año 2003 este equipo de investigación realizó un amplio recorrido tanto teórico como metodológico respecto de la promoción de derechos humanos en diferentes áreas del Estado provincial. El eje central de las capacitaciones dirigidas a los agentes policiales tiene como propósito contribuir con los procesos de democratización al interior de la institución policial para fortalecer el estado de derecho, promoviendo un compromiso con la promoción y protección de los derechos

---

<sup>4</sup> CELS y otros. *Más derechos, más seguridad más seguridad, más derechos. Políticas públicas y seguridad en una sociedad democrática*. Buenos Aires 2004.

<sup>5</sup> Ídem CELS

humanos, en especial analizar en este contexto la peculiar implicación de los funcionarios policiales, como agentes del poder coactivo del Estado en la prevención de las violaciones y la protección de los derechos humanos. Otro componente se vincula con el análisis de la normativa nacional e internacional vigente en materia de derechos humanos, relevante para el trabajo de los funcionarios policiales. Estos espacios de capacitación intentan facilitar, entre los agentes, un ámbito de intercambio que produzca conocimiento y reconocimiento y rompa los compartimentos estancos militarizados, jerárquicos y piramidales de la institución policial.

Las jornadas se realizan en instancias de taller y exposición teórica. Esta modalidad facilita un intercambio activo entre los participantes y docentes generando un proceso de construcción colectiva donde, a partir del relato de sus experiencias se ponen en juego las diferentes concepciones acerca del rol de los “agentes de seguridad” que subyacen en sus prácticas. En este proceso se identifican y sistematizan los logros y dificultades relacionadas con las actividades que realizan.

### **3.-b.- Lo audiovisual como herramienta visibilizadora de la conflictividad en el campo de los derechos humanos.**

“Sin duda, una sociedad no ve sino lo que es socialmente significativo, mientras que todo lo demás es objeto de una suerte de interdicción que le impide ser visto”. Franco Vaccari.

La selección de imágenes en el proceso de un texto audiovisual forma parte de la construcción del objeto de conocimiento desde la perspectiva del investigador. Y es precisamente de este modo que se hacen visibles o no los mecanismos de dominación que se desenvuelven en la trama, ya que toda realización es ideológica. En este sentido, podemos sostener siguiendo a Jorge Grau Rebollo<sup>6</sup> que no es sólo la producción, sino su imbricación con los momentos de producción lo que puede permitirnos desvelar ideologías y analizar su influencia en los mecanismos de representación, así como sus eventuales cambios y continuidades, visibilizaciones y silencios. “El texto audiovisual ya no es el fin, sino el punto de partida para la reconstrucción social de las condiciones de producción y consumo, un generador de prácticas e interpretaciones.”<sup>7</sup>

La imagen entonces existe como producción cultural por lo que en ella puede leerse, es un texto y como tal, susceptible de ser analizada, con su propia retórica y gramática y admite una cierta variabilidad en sus perspectivas de lectura. Esto hace absolutamente necesaria la adquisición de un mínimo de habilidades en cuanto al manejo de esa gramática, sobre todo teniendo en cuenta que la pantalla es hoy la privilegiada mediadora de la realidad.

---

<sup>6</sup> Jorge Grau Rebollo, Departamento de Antropología Social y Cultural. Universidad Autónoma de Barcelona. [jordi.grau@uab.es](mailto:jordi.grau@uab.es)

<sup>7</sup> Entrevista a R. Chartier: *Espéculo. Revista de estudios literarios*. Universidad Complutense de Madrid  
© Joaquín M<sup>a</sup> Aguirre 2000

A lo largo del proceso de capacitación se aborda el concepto de *derechos humanos desde una visión crítica y compleja* de sus fundamentos, haciendo hincapié en las dimensiones históricas, políticas y culturales en el surgimiento y desarrollo de los mismos, su manifestación en las distintas expresiones culturales y las formas de comunicación que comprenden. A partir del mismo, se pretende reflexionar sobre el rol que cumplen todos los actores en los espacios de producción cultural y social.

### **3.-c.- Los relatos audiovisuales en el espacio de los talleres**

El relato audiovisual es una herramienta teórico- metodológica que tiene como objetivo desentrañar la lógica que da sentido a las prácticas de los sujetos en un determinado campo de relaciones de poder. En ese sentido intenta hacer visibles las prácticas de los ciudadanos.

Es una propuesta documental - ficcional, donde los protagonistas dan testimonios de historias personales para luego ser representadas por sus pares y / o actores, en un lugar determinado. Una vez registradas, las escenas se editan y musicalizan para ser proyectadas.

Cada sujeto, en tanto miembro de un grupo, es hacedor de la historia y posee un fragmento irrepitible de ella. Cada uno tiene la capacidad de asumirse como narrador.

El relato surge así de una experiencia interior de quien lo formula. Pero además, todo aquel que expresa a través de las palabras aquello que ha vivido o imaginado está, indirectamente, recuperando un caudal de estructuras narrativas que forman parte del patrimonio común.

Lo que se pretende reconstruir a través de las historias particulares de los agentes del Estado son las “políticas públicas encarnadas” en sus prácticas cotidianas, como relaciones de poder que se ponen en juego en la gestión llevada adelante en el marco de un programa, proyecto o acción estatal. Asimismo consideramos que la inclusión de la herramienta audiovisual en el taller permite tomar cierta distancia de los primeros discursos y relatos realizados, para volver sobre los mismos de manera reflexiva.

En el proceso de capacitación es posible distinguir los siguientes momentos teórico/metodológicos:

- ✓ Reflexión sobre las prácticas cotidianas de la actividad policial desde la perspectiva de los derechos humanos.
- ✓ Identificación de dificultades y logros en relación a las prácticas de los agentes.
- ✓ Análisis de los conceptos de disciplina, obediencia, orden, jerarquía, protección, conducción, entre otros, y su vinculación con sus prácticas.
- ✓ Construcción de una experiencia audiovisual, como herramienta teórico – metodológica, que evidencie los procesos de naturalización/desnaturalización de las prácticas de los agentes en el campo de los derechos humanos.

#### **4.- Conclusiones.**

##### **Una aproximación a las prácticas policiales**

Un momento privilegiado para analizar su rol de agentes de seguridad, es cuando los agentes ponen en tensión “el deber ser de los reglamentos y normativas” que son reproducidos casi textualmente por los participantes, en contraste con el relato de sus prácticas cotidianas.

Uno de las principales resistencias que identificamos surge de la contradicción en los agentes respecto de, por un lado **la “obligación”** de participar en cursos de formación en derechos humanos, incluidos a partir de las últimas reformas del ministro Arslanián y, por el otro, el sentimiento de **ser “víctimas”** de las acusaciones por parte de los organismos e instituciones de derechos humanos.

En relación a esto último los agentes policiales tampoco identifican una continuidad entre las violaciones sistemáticas a los derechos humanos perpetradas durante la última dictadura militar por las fuerzas policiales, con las prácticas denominadas de “gatillo fácil” ocurridas en el contexto democrático. ¿Podría pensarse que existe algún hilo conductor entre la categoría acusatoria<sup>8</sup> de “delincuentes subversivos”, “reivindicados” y “defendidos” por los organismos históricos de derechos humanos y la actual construida, desde el “sentido común” vigente, y esgrimida fuertemente por los agentes policiales: “los derechos humanos son para los delincuentes”?

En términos generales no se asumen como agentes del Estado responsables de respetar y garantizar los derechos humanos y cuando son interpelados exponen las distintas “violaciones” de derechos de las cuales son víctimas en el ejercicio de sus funciones. Por ejemplo: ¿y nuestros derechos humanos?, los sueldos que perciben no se corresponden con las responsabilidades que tienen, el Estado no les da los insumos necesarios para el ejercicio de su función.

Las personas que trabajan en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de derechos humanos son cosificadas (“ahí vienen los derechos humanos”) por los agentes y además son las responsables de obstaculizar el libre desempeño de su función.

Depositán la responsabilidad frente a las violaciones de derechos humanos o su negligencia en sus funciones en instancias superiores de la institución a la que pertenecen o en otros organismos del Estado. “no podemos hacer nada porque detenemos a las personas y los jueces los liberan”. Y fundamentalmente asocian las violaciones únicamente a las ocurridas durante la última dictadura militar.

Consideración ambivalente en relación a los cursos y capacitaciones de derechos humanos: por un lado destacan la importancia de participar en estos ámbitos de debate, y por el otro, minimizan su importancia y no son considerados ni relevantes ni útiles para su quehacer profesional, en tanto

---

<sup>8</sup> Cf. En el sentido utilizado por el autor Velho, Gilberto.

consideran que los derechos humanos “no son para ellos”. La formación profesional de los agentes de seguridad es excepcional, en muchos casos no han completado los estudios secundarios y los cursos de formación profesional han sido reducidos en las últimas gestiones, de dos a un año.

La práctica policial esta inscrita en una institución jerárquica y militarizada, sumado a la prohibición del derecho a la sindicalización hace que estos agentes reclamen en forma permanente la “discriminación” en su relación laboral. Esto hace que tengan menor autonomía para defender sus derechos laborales.

En la actualidad la seguridad se han convertido en una mercancía que se encuentran desigualmente distribuidas. Esto repercute necesariamente en la visión que tienen ellos como agentes del Estado que son responsables de respetar y garantizar los derechos humanos.

La concepción de derechos humanos que manifiestan es de raigambre iusnaturalista, que se expresa como derechos inherentes al ser humano o bien como derechos que se tienen por el sólo hecho de serlo. Esta concepción tiene las características de ser ahistórica, descontextualizada, válida para todo tiempo y lugar, basada en una moral judeocristiana con vocación de universalidad, con preeminencia por los derechos individuales. Esto provoca que los derechos humanos sean una cosa dada, que no se puede cambiar, es algo que se tiene y funciona como una cuestión de fe, que borra toda conflictividad social que las luchas por la obtención de los bienes materiales y simbólicos presentan. Asimismo, el modo de invocar esta concepción es recitada mecánicamente, como si su sola mención pudiera efectivizar derechos.

Por otro lado, si bien se reconocen como agentes públicos que reclaman frente al Estado por el cumplimiento de sus derechos, generalmente laborales, no se visualizan como tales cuando deben garantizar los derechos de los sujetos titulares de las políticas públicas.

Las decisiones políticas vinculadas a las “urgencias coyunturales de seguridad” traducidas en más presencia policial, van en contra de una verdadera formación policial y se expresa como “Un policía en el aula es un policía menos en la calle”, donde la urgencia va en contra de la planificación. Esto afecta también al perfil deseado de ingresantes, ya que en varias oportunidades se ha convertido en un ingreso sin demasiados requisitos.

En particular la instrucción policial<sup>9</sup> forma parte del espacio de formación profesional, y en este sentido está constituido por un particular entramado de relaciones.

---

<sup>9</sup> Nos referimos a los docentes de los niveles de formación básica, de los cursos de reentrenamiento y los que dictan los cursos de ascenso en el Centro de Altos Estudios y Especialidades Policiales (CAEEP)



#### 4.- ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INSTRUCCIÓN POLICIAL

Para analizar y sistematizar los relatos de los 5 grupos de trabajo, construimos los siguientes ejes

##### 4.- a.- Dificultades

CONDICIONES MATERIALES	ASPECTOS CURRICULARES	EQUIPO DOCENTE	AGENTES EXTERNOS A LA INSTRUCCION	ALUMNOS	CONDICIONAMIENTOS ESTRUCTURALES (políticos, ideológicos, materiales, socio-culturales)
<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Falta de tiempo para el logro del acondicionamiento físico, motivada en general por la distancia, que incide en el desempeño del personal.</li> <li>2) Necesidad de recursos.</li> <li>3) Falta de recursos materiales para llevar adelante la instrucción: espacios, balas, etc.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>4) Formación básica que algunas veces se contradice con la realidad.</li> <li>5) Necesidad de articulación entre áreas de trabajo (programa integrador). No hay coordinadores.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se describe la situación general como desgano, descreimiento y falta de interés para autosuperarse.</li> <li>2) Falta de idoneidad en el manejo de grupos, pedagogía y didáctica.</li> <li>3) Desgano por la situación laboral.</li> <li>4) Descreimiento: en posibilidades de ascenso y desempeños reales.</li> <li>5) Falta de experiencia laboral.</li> <li>6) Falta de respaldo por parte del personal superior.</li> <li>7) Descoordinación docente.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Los “Jefes no facilitan la concurrencia a las capacitaciones.</li> <li>2) Directivas impartidas al personal por parte de los “jefes” en general contrarias a las técnicas o procedimiento dictados en los centros de entrenamiento.</li> <li>3) La intervención de jueces y fiscales contraria a los contenidos y criterios de la instrucción policial.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Desmotivación por capacitarse.</li> <li>2) Excesivo horario de trabajo.</li> <li>3) Desgano por la situación laboral.</li> <li>4) Descreimiento: posibilidades de ascenso y desempeños reales.</li> <li>5) Falta de Perfil policial: vocación vs. Salida laboral.</li> <li>6) En reentrenamiento se detecta pérdida de formación producto del ejercicio profesional en comisaría.</li> <li>7) Diferencias y carencias culturales, familiares, psicosociales y físicas en los cadetes.</li> <li>8) Falta de apego a las normas.</li> <li>9) Falta de compromiso al ingresar.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Urgencias vs. Planificación: necesidad política de mayor presencia policial en las calles.</li> <li>2) “Un policía en el aula es un policía menos en la calle”.</li> <li>3) Éxodo de agentes a otras fuerzas.</li> <li>4) Falta de reconocimiento institucional de la labor de instrucción.</li> </ol>

#### **4.-b.- Logros**

- a. Crecimiento en la convocatoria a las capacitaciones.
- b. Unificación de criterios por parte de los instructores.
- c. Reducción de accidentes de arma de fuego en el personal.
- d. Mantenimiento y uso del correa completo.
- e. Se ha creado cierta conciencia por su seguridad jurídica y física.
- f. Mayor manejo de información
- g. Optimización de los medios disponibles.

#### **4. c.- Expectativas de logros**

- h. Suplir la formación militarizada por una académica
- i. Crear futuros policías criteriosos, reflexivos y democráticos
- j. Cambio de enseñanza vertical por horizontal
- k. Mejorar la relación docente-alumno
- l. Transversalidad. Inclusión del marco legal de los derechos humanos en la formación policial
- m. Aceptación de la diversidad cultural.

Para poder reconstruir y analizar el modelo de instrucción policial a partir del relato de los participantes, se tuvieron en cuenta los siguientes ejes: por un lado las condiciones materiales, aspectos curriculares y condicionamientos estructurales (políticos, ideológicos, sociales, culturales), y por el otro los diferentes grupos de agentes que intervienen: docentes, alumnos, “jefes”, jueces y fiscales, entre otros.

En una primer lectura identificamos a partir de los ejes trabajados en el taller: dificultades, logros y expectativas de logros, una construcción de la instrucción policial que toma como referencia un modelo policial democrático que se relaciona principalmente con la reformas de 1998 y 2004. Esto se manifiesta como expectativas de logro.

Entre las expectativas de logros y las dificultades expresadas en el taller, es posible identificar o vincular estas últimas con la discontinuidad de las políticas de seguridad pública y sus consecuencias en la instrucción. Esto se hace visible en las diferentes etapas de formación de los agentes a través del paulatino deterioro formativo desde su egreso de la escuela hasta el primer curso de reentrenamiento.

La falta de incentivos de diferente tipo, el descreimiento y el desgano es común a todos los agentes, tanto docentes como los que concurren a los diferentes niveles de formación. Algunas de las causas mencionadas son atribuidas: al descreimiento respecto de las posibilidades de ascenso, en tanto no hay correspondencia entre la formación adquirida y la obtención del ascenso; las dificultades asociadas a las condiciones materiales de los espacios donde se desarrolla la instrucción, así como la escasez o falta de insumos; los instructores no tienen las mismas oportunidades para realizar capacitaciones o actualizarse en los aspectos pedagógicos y didácticos, en general queda sujeto a la voluntad y recursos individuales; en algunos casos falta de respaldo por parte del personal superior. Esto trae, entre otras consecuencias, el éxodo de agentes a otras fuerzas.

Asimismo hay dificultades en relación a la articulación/ comunicación y diferencias de fundamentos y criterios con otras áreas de la propia institución así como con otras áreas del Estado, por ejemplo, el poder judicial. Esto se materializa en las discrepancias en la interpretación de procedimientos en la instrucción. Al interior de la institución, la ausencia de coordinadores del área de instrucción empobrece y dificulta una visión integral de la función policial.

Las decisiones políticas vinculadas a las “urgencias coyunturales de seguridad” traducidas en más presencia policial, van en contra de una verdadera formación policial y se expresa como “Un policía en el aula es un policía menos en la calle”, donde la urgencia va en contra de la planificación. Esto afecta también al perfil deseado de ingresantes, ya que en varias oportunidades se ha convertido en un ingreso sin demasiados requisitos.

Uno de los problemas presentados se vincula con la ausencia de seguimiento y capacitación para contener las situaciones extremas por las que atraviesan muchos agentes expresadas

como “control de la ira”, y en otros casos, angustia, crisis y stress. Para lo cual se propone la constitución de gabinetes de atención idóneos.

Sin negar el carácter conflictivo de estos espacios, terreno de disputas y enfrentamientos de intereses, creemos sin embargo que deben ser incluidos como parte de la dinámica social a partir de la formulación y consolidación de propuestas que incorporen las diferentes perspectivas de los/as participantes, con el fin de producir transformaciones orientadas a superar las dificultades planteadas.

Asimismo consideramos que la inclusión de la herramienta audiovisual en el taller permite tomar cierta distancia de los primeros discursos y relatos realizados, para volver sobre los mismos de manera reflexiva.

Si hiciéramos un ejercicio teórico-metodológico para aplicar la teoría de los campos de Bourdieu al análisis de las políticas públicas, en nuestro caso particular de seguridad<sup>10</sup> podemos imaginar a esos agentes públicos como diferencialmente detentadores de un capital conformado por los recursos (materiales y simbólicos) que el Estado pone en juego, estableciendo asimismo sus múltiples y cambiantes reglas.

Los agentes públicos intervienen desde posiciones, algunas más aventajadas que otras, respecto del capital en juego. En ese sentido los agentes de seguridad detentan de un modo particular el monopolio legal del ejercicio de la violencia física y simbólica.

Justamente por esta razón es que desde nuestra perspectiva la gestión de los recursos del Estado, materiales y simbólicos, concebida desde los derechos humanos implica un posicionamiento que favorezca espacios donde desarrollar las luchas por la dignidad humana.

## 5.- Bibliografía

Barreneche, Osvaldo. *La reforma policial del peronismo en la provincia de Buenos Aires 1946- 1945* . Revista Desarrollo Económico, 2006.

Barreneche, Osvaldo. Ponencia presentada en el marco del Congreso “La Policía Siglo XXI”, en el Tercer Panel: “Ética Policial y Liderazgo”, Octubre de 2006.

Bourdieu, Pierre. *Poder, derecho y clases sociales*. España, Ed. Desclée, 2001

Cárcova, Carlos María. *La opacidad del derecho*. Buenos Aires, 2006 Ed. Trotta

De Sousa Santos, Boaventura. *Estado, Derecho y luchas sociales*. Bogotá, ILSA, 1991.

Derrida, Jaques. *Fuerza de ley. El fundamento mítico de la autoridad*. Buenos Aires, Ed. Tecnos, 2002.

---

<sup>10</sup> En la concepción de Bourdieu un campo se conformaría como haz de relaciones de fuerzas en el cual los agentes se posicionan en el mismo de acuerdo al grado y volumen de capital del que dispongan, así como de las disposiciones o *habitus* que les permiten enfrentarse con situaciones diversas.

- Foucault, Michel. *La verdad y las formas jurídicas*. Buenos Aires, Ed. Gedisa, 2003.
- Seguridad territorio y población*. Buenos Aires, editorial Fondo de Cultura Económica, 2006
- Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires, editorial Siglo XXI, 2002.
- García Canclini, Néstor. *Ideología y Cultura*. Cursos y conferencias, Fac. Filosofía y Letras, U.B.A, 1984. Mimeo.
- Gargarella, Roberto. *El derecho a la protesta el primer derecho*. Buenos Aires, Ed. Ad-Hoc, 2005.
- Gonzalez, Gustavo. *Democracia y Policía. Notas sobre las reformas policiales en la Argentina o hablando de las Estatuas de Naipaul. El caso de la Provincia de Santa Fe*. FCJS-UNL. 2003.
- Herrera Flores, Joaquín. *Los derechos humanos en el contexto de la globalización: tres precisiones conceptuales*. Ponencia presentada en el marco del Coloquio Internacional “Dereito e Justicia no Século XXI”. Coimbra Brasil 2003.
- El vuelo de Anteo. Derechos humanos y crítica de la razón liberal*. España, Ed. Desclée de Brouwer. 2000
- Los derechos humanos como productos culturales. Crítica del humanismo abstracto*. Madrid, Ed. Catarata, 2005.
- Los derechos humanos: una visión crítica*.
- Kaminsky, Gregorio. *Tiempos inclementes. Culturas policiales y seguridad ciudadana*. Buenos Aires, Ediciones de la UNLA, 2005.
- Kaufman, Ester. *Análisis ritual de una audiencia del juicio a los ex-comandantes*. Tesis de Maestría. FLACSO Argentina. Buenos Aires: FLACSO, 1987.
- Kessler, Gabriel. *Sociología del delito amateur*. Buenos Aires Ed. Paidós, 2004.
- Lévi-Strauss, Claude. *Las estructuras elementales del parentesco*. Buenos Aires, Ed. Paidós, 1973.
- Markus, George. *Marxismo y antropología*. Barcelona, Grijalbo, 1974.
- Marx, Karl. Sobre la cuestión judía. En: *Escritos de juventud*. México. FCE, 1982.
- Raffin, Marcelo. *La experiencia del horror*. Buenos Aires, Editorial Editores del puerto, Colección Tesis Doctoral, 2006.
- Zizek, Slavoj. *Contra los derechos humanos*. New Left Review n° 34, July-aug 2005.

